

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

#### CADIZ

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIALOGO SOCIAL, Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CADIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION A INSTALACION ELECTRICA DE ALTA TENSION.

Expediente: AT-16331/26.

Visto el expediente AT-16331/26, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

• Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 - 41004 SEVILLA

• Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Prado del Rey, S/N

Término municipal afectado: CÁDIZ

• Finalidad: Refuerzo de la red de 66 kV

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, modificado por el Decreto 158/2025 de 8 de octubre, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

AMPLIACIÓN DE POSICIONES DE LINEAS DE 66 kV "S\_ FERNANDO" Y "E\_ CÁDIZ" EN SUBESTACIÓN CORTADURA.

#### RESUMEN ACTUACIONES:

- Ampliación de edificio con sótano para albergar un equipo GIS de 72,5kV.
- Cambio de tecnología de las posiciones de 66kV. existentes.
- Instalación de nuevo equipo modular GIS DB 72,5kV. Con las siguientes bahías:
  - 5 Salidas de línea para cambio de tecnología de las existentes.
  - 1 Medida de barras para cambio de tecnología de la existente.
  - 1 Acople transversal para cambio de tecnología del existente.
  - 2 Salidas de línea a 66kV, objeto de la ampliación.
- Ampliación de remota para las nuevas señales.
- Renovación de la protección diferencial actual de tecnología distribuida por una nueva concentrada.

#### DETALLE INSTALACIONES:

Posición de 66kV

Tipo: Interior blindada y aislada en SF6- Tipo GIS

Esquema: Doble barra

Alcance:

7 posiciones de salida de línea de 66kV, constituida por:

- 2 tramos tripolares de barras 2000A.
- 2 seccionadores tripolares de barras 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.
- 1 seccionador tripolar de puesta a tierra.
- 1 interruptor tripolar 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.
- 3 transformadores de intensidad toroidal 400-800/5-5-5 A.
- 1 seccionador tripolar de puesta a tierra aislado de la envolvente.
- 1 seccionador tripolar de línea 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.
- 1 seccionador tripolar de puesta a tierra rápida.
- 3 transformadores de tensión 66.000.
- 3 detectores de tensión capacitivos.
- 1 módulo de conectores enchufables para cable seco (1 cable por fase).
  - 1 posición de acople transversal, constituida por:
- 2 tramos tripolares de barras 2000A.

- 2 seccionadores tripolares de barras 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.
- 1 seccionador tripolar de puesta a tierra aislado de la envolvente
- 1 interruptor tripolar 72,5 kV, 2000A, 31,5 kA.
- 3 transformadores de intensidad toroidal 400-800/5-5-5 A.
- 1 seccionador de puesta a tierra.

1 posición medida, constituida por:

2 tramos tripolares de barras 2000A.

2 seccionadores tripolares de puesta a tierra aislados de la envolvente con cierre rápido.

2 transformadores de tensión 66.000.

Posición de telecontrol y protecciones

Se dispone de un Sistema Integrado de Control y Protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protectorio que se ha de ampliar con los nuevos equipos para las salidas de líneas de 66kV objeto de este proyecto, al igual que la protección diferencial de barras. La Subestación estará telemandada desde el C.C.A.T. de Sevilla.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afectaciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

23/04/2026. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado. **Nº 69.002**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA EDICTO

Con fecha 18 de mayo de 2026 el Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía ha dictado decreto MEMOR-00027-2026, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de los Programas Educativos del Servicio de Memoria Histórica y Democrática para el periodo 2026-2027, con el siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

relativo a la convocatoria pública de los programas en materia de Educación en la Memoria, destinada a los centros educativos de la Provincia de Cádiz en Enseñanza Secundaria y Bachillerato, para el periodo 2026-2027.

Visto el informe jurídico emitido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, que acredita su ajuste a derecho.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Cádiz para el periodo 2026-2027 de los Programas Educativos del Servicio de Memoria Histórica y Democrática del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Segundo.- Aprobar la Convocatoria Pública de los Programas Educativos destinados a centros educativos en los niveles de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la Provincia de Cádiz para periodo 2026-2027.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 2026-2027 DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL SERVICIO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.**

#### ÍNDICE

1. PREÁMBULO
  2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
  3. MARCO NORMATIVO
  4. PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS
  5. CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS
    - 5.1. PROGRAMA 1. Visitas a Casas de la Memoria de la provincia de Cádiz
      - P1. A1. Visita a la Casa de la Memoria de Jimena de la Frontera
      - P1. A2. Visita a la Casa de la Memoria de Alcalá del Valle
    - 5.2. PROGRAMA 2. Lenguajes de miedo y odio
      - P2. A1. De Queipo a redes sociales
      - P2. A2. Invertidos. Persecución por orientación sexual
      - P2. A3. Represión hacia las mujeres en la provincia de Cádiz
    - 5.3. PROGRAMA 3. Fosas y lugares de memoria
      - P3. A1. Fosas comunes de la provincia de Cádiz
      - P3. A2. Lugares de memoria de la provincia de Cádiz
    - 5.4. PROGRAMA 4. Rutas
      - P4. A1. Alcalá de los Gazules: la Guerra Civil y el maquis
      - P4. A2. Cádiz y la Guerra Civil (paseo memorialista por la capital gaditana).
  6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN
    - 6.1. Publicidad de la convocatoria
    - 6.2. Órgano Competente
    - 6.3. Instrucción del Procedimiento
    - 6.4. Solicitud
    - 6.5. Plazo para presentar la solicitud
    - 6.6. Ampliación de Plazo
    - 6.7. Documentación
    - 6.8. Comprobación de solicitudes y documentación exigible
    - 6.9. Subsanación
    - 6.10. Criterios de Selección
    - 6.11. Resolución del Procedimiento
  7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
  8. PROTECCIÓN DE DATOS
- ANEXO I: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LA MEMORIA
- ANEXO II: PROYECTO DESCRIPTIVO
- ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.

#### 1.- PREÁMBULO

“El olvido no es una opción para la democracia”. Este mensaje se incluye en el preámbulo de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Es una consigna que establece de manera clara la letra y el espíritu de una norma estatal concebida para “neutralizar el olvido” y “evitar la repetición de los sucesos más trágicos de la historia”. Esa finalidad -combatir la amnesia sobre los pasajes más ominosos de la historia contemporánea- se plantea por el legislador como “un imperativo ético”, que busca para su efectividad diferentes medidas, entre ellas la pedagogía y la educación en valores democráticos como antídoto para detectar y detener derivas totalitarias.

Los programas educativos en memoria democrática son un principio habitual en el acervo normativo de la Unión Europea, sobre todo en aquellos Estados que han sufrido las consecuencias de regímenes totalitarios. En España la primera ley estatal sobre esta materia (52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura) apuntaba la necesidad de sentar las bases para que “los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática”. Esta norma venía precedida de un informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, adoptado el 17 de marzo de

2006 en París, en el que se reconocían las siguientes violaciones de derechos humanos en la guerra civil, la posguerra y la dictadura franquista: desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, políticas de campos de concentración, trabajos forzados, torturas, violaciones e incluso el secuestro masivo de recién nacidos bajo una política de inspiración eugenésica. Más allá de su tipificación penal, tales hechos conforman una verdad histórica que no debe ser sustraída al conocimiento público, sino que deben conformar la base de una educación -de un derecho inalienable- que concuerde con la garantía de no repetición.

Tras la ley 52/2007 se aprobaron en España diferentes normas de alcance autonómico que permitieron conferir una mayor precisión a la necesidad de articular programas educativos, además de establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales. Un ejemplo de esta proliferación de leyes autonómicas es la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. Su capítulo III se dedica a la colaboración y cooperación administrativa: en el artículo 47 establece el deber de la consejería competente de incluir la memoria democrática en el currículo de la educación primaria, de la educación secundaria obligatoria, bachillerato y en la educación permanente de personas adultos. La actualización del profesorado en estas materias también se reconoce como una obligación de la consejería, así como la extensión de estas disciplinas en el ámbito universitario. La alianza con las entidades locales, al objeto de hacer efectivas estas tareas, se reconoce en el artículo 49 con el ánimo de ampliar el conocimiento, la conmemoración, el fomento y la divulgación de la memoria democrática.

La embrionaria ley 52/2007 se fortaleció con la promulgación de la ley estatal 20/2022. En su capítulo IV, sección tercera, se defienden las medidas de fomento de valores democráticos y de convivencia, a través de iniciativas pedagógicas para diferentes niveles educativos y de formación del profesorado. La finalidad es nítida: el conocimiento de la historia democrática española y la lucha por los valores y las libertades democráticas. Desde el artículo 43 hasta el 48 se precisan medidas diversas para alcanzar tal objetivo, desde la expresión de la memoria democrática en libros de texto y materiales curriculares, en los planes de formación del profesorado e incluso en los planes de formación continua de la Administración General del Estado.

La aplicación práctica de esta exigencia ética, la conformación de programas educativos que aporten estabilidad a la difusión de la memoria democrática, ha requerido el concurso de las entidades locales. En el Real Decreto 273/2024, de 9 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, ya se contemplaba dicha cooperación. Así, en su artículo 7 -dedicado a describir el alcance y funciones de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática- se reconocía, en su primer apartado (a): La promoción y coordinación de programas de cooperación en materia de Memoria Democrática con las comunidades autónomas, corporaciones locales y otros organismos, en el desarrollo de acciones dirigidas al conocimiento y divulgación de la Memoria Democrática, que incluyan el relato de las víctimas y específicamente la memoria de las mujeres y el exilio.

La Diputación de Cádiz, considerando la trayectoria de su Servicio de Memoria Histórica y Democrática desde el año 2008, y conforme a su pertinencia como entidad de asistencia técnica y a su deber de cooperación administrativa, plantea la necesidad de publicar la siguiente convocatoria de programas educativos en el ámbito de la memoria democrática.

Las actividades propuestas son una respuesta institucional a los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, incidiendo en temáticas específicas acordes con los sucesos vividos en los municipios de la provincia de Cádiz tras la quiebra del sistema constitucional de la Segunda República. Cádiz fue de las primeras provincias españolas en ser tomada por los sublevados y, en este sentido, fue un territorio de retaguardia en el que la represión -como medio para atemorizar a la población- se diversificó de manera terrible. Sucesos que pasan inadvertidos en los planes de estudio en vigor, pese a su oportunidad como contenidos idóneos para cultivar una cultura de la paz, afín a los derechos humanos, capaces de alumbrar una conciencia crítica y alejar los mensajes de odio y las corrientes totalitarias.

#### 2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente documento tiene por objeto establecer las Bases que regulan la convocatoria y el desarrollo de los programas educativos que se ofertan para el curso 2026-2027 por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de facilitar el desarrollo de la Educación en la Memoria en los centros escolares en enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato.

La programación ofertada en el periodo 2026-2027 tiene el propósito de involucrar a los centros educativos y Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, a la vez que ofrecerles y facilitarles herramientas y recursos para el desarrollo de la Educación en la Memoria en sus ámbitos territoriales para la consecución de los objetivos descritos en la legislación estatal y autonómica en vigor, tendente al conocimiento de la historia contemporánea desde una perspectiva crítica, y que aludan a pasajes acontecidos en su sociedad más cercana, con la finalidad de fomentar una cultura proclive a los derechos humanos y las libertades públicas en cumplimiento de los principios de verdad, justicia y reparación y la garantía de no repetición.

#### 3.- MARCO NORMATIVO

Para todo aquello no recogido en estas Bases se estará a lo dispuesto en el siguiente marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria:

- . Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- . Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas.

- . Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- . Reglamento Regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, de 25 de junio de 2019.
- . Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- . Bases de Ejecución del Presupuesto de la anualidad 2026, aprobado definitivamente el 19 de marzo de 2026 y publicado en el BOP de Cádiz nº 53.
- . Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.
- . Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.
- . Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

#### 4.- PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS

Durante el curso 2026-2027 los programas ofertados en esta convocatoria son los que se enumeran a continuación. Cada programa (P) engloba a su vez una o más actividades (A). Las actividades serán desarrolladas en algún equipamiento o espacio público, o serán impartidas directamente en los centros de origen de la entidad solicitante.

PROG.1 – Visitas a Casas de la Memoria de la provincia de Cádiz.

P1.A1. Visita a la casa de la Memoria de Jimena de la Frontera.

P1.A2. Visita a la casa de la Memoria de Alcalá del Valle.

PROG.2 – Lenguajes de miedo y odio.

P2. A1. De Queipo a redes sociales.

P2. A2. Invertidos. Persecución por orientación sexual.

P2. A3. Represión hacia las mujeres en la provincia de Cádiz.

PROG. 3 – Fosas comunes y lugares de memoria.

P3. A1. Fosas comunes de la provincia de Cádiz.

P3. A2. Lugares de memoria.

PROG. 4 - Rutas

P4. A1. Alcalá de los Gazules: la Guerra Civil y el maquis

P4. A2. Cádiz y la Guerra Civil (paseo memorialista por la capital gaditana).

#### 5.- CONTENIDO, OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

##### 5.1 PROGRAMA 1. Visita a Casas de la Memoria de la provincia de Cádiz.

El Servicio de Memoria Histórica y Democrática de Diputación asume el coste del transporte a las Casas de la Memoria de la provincia de Cádiz. Los grupos participantes, a su llegada a las sedes de Jimena de la Frontera y de Alcalá del Valle, serán atendidos por monitores que mostrarán los recursos educativos existentes y sus líneas de investigación.

La visita se enriquecerá con un recorrido por espacios urbanos de Jimena de la Frontera y de Alcalá del Valle de interés memorialista, con el propósito de ofrecer al alumnado una experiencia más inmersiva y cercana de los sucesos históricos descritos.

P1.A1. Visita a la Casa de la Memoria de Jimena de la Frontera.

Objetivos: Conocer uno de los principales centros investigadores dedicado a la memoria democrática de la provincia de Cádiz. Posee fondos documentales de gran valor que revelan la represión desatada tras el golpe de Estado de 1936. Entre los promotores de este centro se incluyen las personas artífices de las exhumaciones del Marrufo: una de las primeras emprendidas en la provincia gaditana y que concluyó con varias identificaciones genéticas positivas.

La Casa de la Memoria posee fondos bibliográficos, una exposición permanente y una sala para la proyección de documentales de variadas temáticas. El empleo de mano de obra esclava, por parte de los presos republicanos que penaban en destacamentos o colonias militarizadas, o la represión ejercida contra mujeres del Campo de Gibraltar son algunas de las investigaciones emprendidas desde este centro investigador y pedagógico. En 2025 ha incorporado dos nuevos espacios expositivos dedicados a la memoria poética de la Segunda República así como a las denominadas matuteras y recoveras. (Más información: <https://www.casamemorialasacueda.es/>).

La estancia en Jimena se completa con la visita a lugares de interés memorialista y espacios donde acontecieron sucesos represivos de interés histórico.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Abril y Mayo

Horario: dos horas de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Calle Sevilla 53. Jimena de la Frontera.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: 40 personas por sesión

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

P1.A2. Visita a la casa de la Memoria de Alcalá del Valle.

Objetivos: Conocer un nuevo recurso educativo en el que se recuperan los nombres del centenar de vecinos y vecinas de esta población de la Sierra de Cádiz que fueron represaliados tras el golpe de Estado de 1936. Esta Casa de la Memoria dispone de diferentes fuentes documentales y paneles explicativos que ilustran las vicisitudes de las víctimas así como las fosas comunes que se han localizado en este municipio. Junto a los espacios de estudio y recuerdo se abre un patio poético que homenajea a diferentes creadores literarios que sufrieron la represión franquista.

La estancia en Alcalá del Valle se completa con la visita a lugares de interés memorialista y espacios donde acontecieron sucesos represivos de

interés histórico.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Abril y Mayo.

Horario: dos horas de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Calle Real. Alcalá del Valle.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: 40 personas por sesión.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

5.2 PROGRAMA 2. Lenguajes de miedo y odio.

P2. A1. De Queipo a redes sociales.

Objetivos Establecer un paralelismo entre los bandos de guerra del general Queipo de Llano, o las arengas del general Emilio Mola, o los mensajes nazis propagados por Joseph Goebbels, con los mensajes de odio que proliferan en diversos perfiles de redes sociales especialmente seguidos por adolescentes. El taller se plantea como un medio para detectar los recursos de la propaganda y la manipulación informativa y que pueden ser contrastados con el conocimiento, desde una perspectiva crítica, de la historia contemporánea.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2027, pudiéndose acortar las fechas si así se considera.

Horario: Una hora de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Centro educativo.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: 50 personas por sesión.

Este límite podrá ampliarse en función de las estancias del centro y siempre en coordinación con el equipo docente que imparte la actividad.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

P2. A2. Invertidos. Persecución por orientación sexual.

Objetivos: Explicar la persecución que desencadenó el franquismo frente a las opciones afectivas que no comulgaban con la 'sexualidad normativa'. Persecución que incluso deparó legislación represora. El taller se plantea como un medio para mostrar las restricciones de un régimen dictatorial frente a la convivencia democrática y respetuosa con los derechos humanos y las libertades públicas.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2027, pudiéndose acortar las fechas si así se considera.

Horario: Una hora de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Centro educativo.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: 50 personas por sesión.

Este límite podrá ampliarse en función de las estancias del centro y siempre en coordinación con el equipo docente que imparte la actividad.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

P2. A3. Represión hacia las mujeres en la provincia de Cádiz.

Objetivos La mujer, durante la Guerra Civil, fue un objetivo concreto de la represión. Ya con el franquismo implantado las mujeres fueron relegadas a un rincón de la historia, sin posibilidades de crecer laboral y profesionalmente, y sometidas a un régimen patriarcal. Ese largo y penoso tránsito de la historia contemporánea tiene aún sus reflejos y consecuencias en la actualidad. El taller ofrecerá una descripción de esos 40 años de retroceso con ejemplos que revelen la situación de postergación sufridas por las mujeres.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2027, pudiéndose acortar las fechas si así se considera.

Horario: Una hora de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Centro educativo.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: 50 personas por sesión.

Este límite podrá ampliarse en función de las estancias del centro y siempre en coordinación con el equipo docente que imparte la actividad.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

5.3 PROGRAMA 3. Fosas comunes y lugares de memoria.-

P3. A1. Fosas de la provincia de Cádiz.-

Objetivos En el año 2024 se cumplieron dos décadas desde que, en El Bosque –junto a la tapia del cementerio–, se emprendió una intervención para buscar fosas comunes. Fue la primera iniciativa basada en metodología científica. Desde entonces, en estos 20 años, se ha intervenido en 113 fosas donde se agolpaban los restos de casi 800 víctimas. El taller pretende visibilizar esta tarea en la que confluyen asociaciones memorialistas, familiares de personas represaliadas, equipos científicos e instituciones públicas.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2027, pudiéndose acortar las fechas si así se considera.

Horario: Una hora de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Centro educativo.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.  
Número máximo de alumnos/participantes: 50 personas por sesión.  
Este límite podrá ampliarse en función de las estancias del centro y siempre en coordinación con el equipo docente que imparte la actividad.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

P3. A2. Lugares de memoria de la provincia de Cádiz.-

Objetivos: Cada pueblo, cada ciudad, de la provincia de Cádiz encierra en sus límites lugares donde se cometieron sucesos atroces. En términos históricos se trata de pasajes contemporáneos que, sin embargo, quedan relegados al conocimiento público. Este taller, en virtud del concepto de no repetición que se invoca desde los organismos internacionales, debe ofrecer una mirada sobre dichos lugares para que adquieran una nueva dimensión y una resignificación a la vista del alumnado. Con el deseo de no volver a vivir experiencias tan traumáticas y disponer de los recursos del conocimiento frente al olvido y la ignorancia.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Entre los meses de enero a junio de 2027, pudiéndose acortar las fechas si así se considera.

Horario: Una hora de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: Centro educativo.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: 50 personas por sesión.

Este límite podrá ampliarse en función de las estancias del centro y siempre en coordinación con el equipo docente que imparte la actividad.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades.

5.4. PROGRAMA 4. Rutas.-

P4. A1. Alcalá de los Gazules: la Guerra Civil y el maquis.

Objetivos: En este recorrido se explican las causas y consecuencias del golpe de Estado de 1936 en las comarcas de la Sierra y La Janda, así como el surgimiento de la guerrilla antifranquista. El paisaje rural se revela como fuente histórica y pieza clave para entender su valor estratégico. La ruta permite una narración de lo que supuso la guerra a través de experiencias directas, además de conocer documentos de especial interés del archivo histórico.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Abril y mayo

Horario: dos horas de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: La ruta comienza en el Paseo de la Playa.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: hasta 50 personas por sesión.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades

P4. A2. Cádiz y la Guerra Civil (paseo memorialista por la capital gaditana).

Objetivos: La capital gaditana fue rápidamente ocupada por las fuerzas que promovieron el golpe de Estado de julio de 1936. Antes de dicha ocupación Cádiz vivió tres días de resistencia en defensa de la legalidad republicana; una resistencia finalmente doblegada por las unidades militares que desembarcaron en los muelles de la ciudad, procedentes del norte de África. La ruta describe los lugares, edificios y calles donde se desarrollaron estos acontecimientos.

Ámbito temporal y ubicación

Temporalidad: Abril y mayo

Horario: dos horas de duración, impartido en horario lectivo.

Ubicación: La ruta comienza en la Plaza de España.

Beneficiarios y requisitos

Actividades destinadas a alumnado de Secundaria y Bachillerato.

Número máximo de alumnos/participantes: hasta 50 personas por sesión.

Plazas ofertadas

Se ofertan 8 actividades

6.- PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA Y SU RESOLUCIÓN

6.1. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se adapta al año escolar 2026-2027 en el que se van a desarrollar los programas, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación.

Así mismo, se podrá consultar en la página web del Servicio de Memoria Histórica ([https://www.dipucadiz.es/memoria\\_historica/](https://www.dipucadiz.es/memoria_historica/))

6.2. ÓRGANO COMPETENTE.

La ordenación e instrucción de los procedimientos de las presentes Bases corresponde, como órgano instructor, al Diputado que tenga delegadas las atribuciones en materia de Memoria Histórica y Democrática. El órgano instructor, en el ejercicio de sus funciones, interpretará las presentes Bases y resolverá aquellos aspectos no recogidos en las mismas, con respeto a la legislación vigente.

6.3. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del Servicio de Memoria Histórica la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en las presentes bases,

el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario, así como, en su caso, las subsanaciones o documentos que debe presentar el solicitante.

6.4. SOLICITUD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, las solicitudes se dirigirán, según el modelo ANEXO a la presente convocatoria, al Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Área donde se encuadra el Servicio de Memoria Histórica y Democrática de la Diputación Provincial de Cádiz, a través del formulario electrónico "Solicitud para participar en los Programas de Educación para la Memoria", habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, o a través del cualquier otro medio que cumpla con la normativa citada, en la que se indica que las entidades jurídicas deberán relacionarse con la administración mediante los medios electrónicos preceptivos, presentando la documentación mediante el necesario registro electrónico y firma digital.

La mera presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos de cada programa o actividad, siendo conscientes de la obligatoriedad de hacerse cargo de las exigencias para desarrollar cualquier actividad, en particular en aquellas que requiriesen desplazamiento por medios propios (y debiendo presentar proyecto para cada una de las actividades elegidas).

Cada entidad podrá cursar una solicitud, indicando dos actividades prioritarias de cualquiera de los programas establecidos. Los centros solicitantes podrán incluir una tercera actividad que se incorporará a un listado de reserva que se activará si, al término de la fase de selección, quedaran plazas disponibles.

En el caso de que los ayuntamientos presenten solicitudes como representantes de centros educativos a los que van dirigidos los Programas de Educación para la Memoria deberán presentar una solicitud por cada uno de los interesados, indicando en la solicitud las actividades en el que se solicita participar y los datos del centro educativo/colectivo al que va dirigido, respectivamente.

6.5. PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no tendrán posibilidad de participar en los Programas Educativos ofertados en estas Bases.

Las solicitudes que presentaran alguna deficiencia, se someterán al procedimiento de subsanación, descrito más adelante.

6.6. AMPLIACIÓN DE PLAZO.

Cuando una incidencia técnica o de otro tipo haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, se podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. El acuerdo de ampliación será expuesto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

La ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido en el punto anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7 DOCUMENTACIÓN.

En todos los casos la solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación y en anexo II:

A. Proyecto educativo resumen (máximo 50 líneas), que deberá precisar la actividad que se planteará al alumnado con la experiencia o taller seleccionado. Dicho proyecto servirá como pauta de su futura evaluación y describirá el recorrido pedagógico del programa desarrollado.

- Explicación de la situación de partida, en la que se precise el conocimiento del alumnado sobre los contenidos descritos en estos programas educativos: qué supuso la Segunda República, el golpe de Estado de 1936 y la represión y los medios de control social ejercidos durante la guerra y la dictadura franquista.

- Contribución de las actividades de este programa en relación al plan de estudios en vigor.

- Objetivos socio-educativos que se pretenden alcanzar, con una perspectiva crítica por parte del alumnado y desde el rigor histórico.

- Iniciativas planteadas tras participar en la actividad elegida, como factor para medir el recorrido pedagógico de este proyecto, su alcance y evaluación.

- Propuestas complementarias que puede plantear el centro educativo para enriquecer este programa de Educación en Memoria.

B. En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo III. No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

6.8. COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE.

Una vez presentada la correspondiente solicitud se procederá, por el personal adscrito al Servicio de Memoria Histórica, a su comprobación y estudio según los requisitos establecidos en la convocatoria.

Durante esta fase se podrá solicitar información adicional a los solicitantes.

6.9. SUBSANACIÓN.

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante comunicación en Sede Electrónica de Diputación de Cádiz, así como su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que se subsane en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su comunicación. El citado requerimiento contendrá indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Se atenderán las solicitudes según demanda y recursos disponibles, en base a los siguientes criterios de selección:

1. Por orden de entrada de la solicitud en la sede electrónica, y hasta cubrir el número de actividades ofertadas, siempre y cuando aporten la documentación requerida en el plazo concedido para presentar las solicitudes.

2. Por orden de entrada de las solicitudes que hayan sido subsanadas en el plazo habilitado para ello.

**6.11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Tras la revisión de la documentación presentada por los solicitantes y subsanación de la misma en su caso, y tras las resoluciones de trámite oportunas, se dictará Resolución Definitiva del procedimiento por parte del Diputado Delegado del Área, que contendrá, al menos los siguientes extremos:

- . Convocatoria y programas ofertados.
- . Relación de entidades admitidas en los programas y la distribución de las mismas entre las distintas actividades que los conforman.
- . Relación de solicitudes desestimadas y causas de su desestimación.
- . Relación de entidades, que cumpliendo con los requisitos para participar en los programas y habiendo realizado su solicitud o subsanación en el plazo concedido para ello, no hayan obtenido plaza. Estos quedarán en situación de reserva, para que en el caso de algún desistimiento posterior de alguna entidad admitida o de mayor disponibilidad económica pudieran ser admitida su participación.

La Resolución se deberá dictar en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la convocatoria.

**7.- NOTIFICACIONES**

Todos los actos, resoluciones y trámites administrativos con efectos a terceros que se deriven de la presente convocatoria pública se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y su página web.

**8.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones del Servicio de Memoria Histórica de la Diputación de Cádiz.

El Servicio de Memoria Histórica de la Diputación, para la correcta ejecución de las actividades, se hace cargo de:

- . Prestar asistencia técnica para la preparación de la actividad.
- . Asignar, reasignar y anular fechas de realización de actividades en función de las condiciones meteorológicas, por cuestiones sanitarias, de los recursos disponibles u otros motivos.
- . Cubrir los gastos del posible material didáctico a utilizar de uso individual, en su caso y de los/as educadores/as.
- . Garantizar los medios de comunicación necesarios para el seguimiento y tratamiento de cualquier incidencia en el desarrollo de los recorridos.
- . Poner a disposición de los usuarios un botiquín de primeros auxilios durante el recorrido, en caso necesario.
- . Garantizar asesoramiento, información y formación a los responsables de los centros educativos participantes.
- . En el caso de la visita a la casa de la memoria de Jimena de la Frontera y la casa de la memoria de Alcalá del Valle cubrir los gastos del desplazamiento en autobús.

Obligaciones del centro, asociación o fundación participante.

- . Incluir la actividad en los procesos educativos del aula.
- . Formar el grupo con personas de un solo ciclo educativo y dos profesores/as o acompañantes, cumpliendo la legislación, criterios y recomendaciones sanitarias vigentes.

Para todos los participantes:

- . Cumplimentar una encuesta valorativa de la actividad.
- . Cubrir los gastos de desplazamiento para aquellas actividades que no los tuvieran cubiertos.
- . Cada participante y sus acompañantes deberán disponer de los medios individuales de protección sanitaria de obligado cumplimiento en el momento de la realización de la actividad.
- . Dar buen uso del material didáctico de uso individual que se le pueda proporcionar para el desarrollo de la actividad.
- . Participar de forma activa en el control y gestión del grupo, apoyando a las/os educadoras/es.
- . Nombrar a un responsable del grupo participante que coordine la actividad junto a los educadores.

**9. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos.

Básicamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento

general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN LA MEMORIA**

DATOS DEL TITULAR		
Tipo de documento	Número de documento	
Nombre/Razón social		
Primer apellido	Segundo Apellido	
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Tipo de documento	Número de documento	
Nombre/Razón social		
Primer apellido	Segundo Apellido	
ACTIVIDADES QUE SE SOLICITAN (máx. 2 actividades)		
<input type="checkbox"/> P1. A1. Visita a la Casa de la Memoria de Jimena de la Frontera <input type="checkbox"/> P1. A2. Visita a la Casa de la Memoria de Alcalá del Valle <input type="checkbox"/> P2. A1. De Queipo a redes sociales <input type="checkbox"/> P2. A2. Invertidos. Persecución por orientación sexual <input type="checkbox"/> P2. A3. Represión hacia las mujeres en la provincia de Cádiz <input type="checkbox"/> P3. A1. Fosas comunes de la provincia de Cádiz <input type="checkbox"/> P3. A2. Lugares de memoria de la provincia de Cádiz <input type="checkbox"/> P4. A1. Alcalá de los Gazules: la Guerra Civil y el maquis <input type="checkbox"/> P4. A2. Cádiz y la Guerra Civil (paseo memorialista por la capital gaditana).		
ACTIVIDAD en reserva en caso de plazas disponibles (max. 1 actividad)		
<input type="checkbox"/> P1. A1. Visita a la Casa de la Memoria de Jimena de la Frontera <input type="checkbox"/> P1. A2. Visita a la Casa de la Memoria de Alcalá del Valle <input type="checkbox"/> P2. A1. De Queipo a redes sociales <input type="checkbox"/> P2. A2. Invertidos. Persecución por orientación sexual <input type="checkbox"/> P2. A3. Represión hacia las mujeres en la provincia de Cádiz <input type="checkbox"/> P3. A1. Fosas comunes de la provincia de Cádiz <input type="checkbox"/> P3. A2. Lugares de memoria de la provincia de Cádiz <input type="checkbox"/> P4. A1. Alcalá de los Gazules: la Guerra Civil y el maquis <input type="checkbox"/> P4. A2. Cádiz y la Guerra Civil (paseo memorialista por la capital gaditana).		
DATOS DEL CENTRO		
Denominación:		
Municipio		
Teléfono	Móvil	Correo electrónico
DATOS DEL GRUPO		
Curso, nivel educativo:	Nº Total alumnos/	Nº Total de profesores/as
Actividad 1:	alumnas:	acompañantes
Actividad 2:	Actividad 1:	
Actividad en reserva:	Actividad 2:	
	Actividad en reserva:	
CENTROS EDUCATIVOS		
Grupos del mismo nivel educativo, respetando el número máximo de alumnos de cada actividad, acompañados de dos profesores/as o dos responsables del colectivo como mínimo, según los casos.		
Profesorado/otros responsables que acompañan y tutelan al grupo o proyecto:		
MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD		
<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA</b>		
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda la sede y al contenido de la notificación:		
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MÓVIL
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD		
La persona abajo firmante DECLARA:		
. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.		
. Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.		

<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
Acreditación de la representación: . En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación mediante alguno de los siguientes documentos: poder notarial, representación voluntaria o legal, o certificado firmado por Secretaría de la Entidad, según modelo facilitado en anexo III. No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica. Documentación obligatoria: . Proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención (ANEXO II)
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a> ; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/</a> .
<b>ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE</b>
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DESARROLLO A LA CIUDADANÍA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

**ANEXO II****PROYECTO EDUCATIVO SOBRE LA ACTIVIDAD SOLICITADA**

(Los proyectos presentados deberán guardar relación con los objetivos de las actividades solicitadas).

Centro:
Actividad que se solicita:
Proyecto educativo resumen (máximo 50 líneas), si necesita más espacio puede adjuntar un documento adicional, que deberá contener al menos la siguiente información: <b>INFORMACIÓN TAL Y COMO FIGURE EN LAS BASES</b>

**ANEXO III****MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA ENTIDAD.**

(1) \_\_\_\_\_, como secretaria/o del \_\_\_\_\_ (2),  
certifico que, en la actualidad, \_\_\_\_\_ (3), con DNI  
\_\_\_\_\_, representa a \_\_\_\_\_ (4) para su participación  
en los Programas de Educación para la Memoria de la Diputación Provincial de Cádiz.

El Vicepresidente Segundo

- (1) Nombre de la persona que certifica  
(2) Nombre del centro educativo  
(3) Nombre de la persona solicitante/representante  
(4) Nombre del centro educativo

19 de mayo de 2026. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-mota Martos. Fdo.: Marina Isabel Ramallo García. **Nº 129.339**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA****UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA****ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO****EDICTO**

D<sup>a</sup>. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

**CONCEPTO**

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 2º TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALCALA DEL VALLE, 2º TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE TORRE-ALHAQUIME, 2º TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ZAHARA DE LA SIERRA, 2º TRIMESTRE DE 2026

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALGODONALES, 2º BIMESTRE DE 2026

**PLAZOS DE INGRESO**

Del 01 de Junio hasta el 14 de Agosto de 2026, ambos inclusive.

**MODALIDADES DE PAGO**

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.  
- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago. Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

26/5/26. Jefe de la Unidad de Recaudación. María Remedios Márquez Vilches. Firmado. **Nº 141.158**

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE OLVERA****EDICTO**

Con fecha 26 de marzo de 2026 el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 11/2026 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN, del Presupuesto en vigor de este Ayuntamiento.

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el apartado primero del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. de Cádiz número 127, de 3 de julio de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado precepto se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con Baja por Anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO QUE AUMENTA SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE
4411 63400	Transporte de Viajeros Inversión de Reposición asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios Elementos de Transporte Adquisición de Bus Urbano	Necesidad de implementar la partida presupuestaria correspondiente para acometer con garantías la inversión propuesta	127.800,00 €

	TOTAL ALTA	127.800,00 €
--	------------	-----------------

**FINANCIACIÓN**

Con Baja por Anulación en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151 64000	Urbanismo Gastos en Inversiones de carácter Inmaterial Elaboración Nuevo PBOM	127.800,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Junta de Andalucía.

15 de mayo de 2026. LA ALCALDESA, Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

**Nº 118.139**

**AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME**

**EDICTO**

DON PEDRO BARROSO SALAS, ALCALDE PRESIDENTE  
HACE SABER:

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de mayo de 2026, con el quórum legalmente exigido, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento a regir durante el 2026, sus Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentos que integran el mismo, Expte. 2025/PRS\_02/000002.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 170 de la calendada Ley, y por las causas que en el nº 2 del indicado precepto se detallan, puedan presentar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones ante el Ayuntamiento de Torre Alháquime.

15/05/26. EL ALCALDE, Pedro Barroso Salas. Firmado. **Nº 118.458**

**AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA**

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA.**

Expediente nº: 2026/0039

Advertido error material en el anuncio nº 48.560, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 67), de fecha 10 de abril de 2026, relativo a la modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

Donde dice:

“SEGUNDO.- DETERMINAR que la Junta de Gobierno Local quede integrada por los siguientes concejales: Dª Francisca Belén Barrera Pino, Dª María Asunción Benítez Caballero y D. Raúl Galván Vázquez. Actuando como secretaria de dicho órgano colegiado la concejala, Dª María Asunción Benítez Caballero.”

Debe decir:

“SEGUNDO.- DETERMINAR que la Junta de Gobierno Local quede integrada por los siguientes concejales: Dª Francisca Belén Barrera Pino, Dª María Asunción Benítez Caballero y D. Raúl Galván Vázquez. Actuando como secretario de dicho órgano colegiado el secretario-interventor de este ayuntamiento, D. Carlos Lafuente Molinero.”

Zahara, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, Santiago Galván Gómez.

**Nº 118.856**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**E.L.A. EL TORNO**

**ANUNCIO**

**RESULTADO PUNTUACIÓN DEFINITIVA DE PRIMERA Y ÚNICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR**

ADMINISTRATIVO/A DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TORNO POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN LIBRE ( BOP NÚM. 216, DE 14/11/2023.

Aprobación de la puntuación definitiva tras la resolución de las reclamaciones.

Habiéndose resuelto las alegaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales del primer y segundo ejercicio, y habiéndose desestimado las mismas, por el Tribunal se acuerda elevar las citadas calificaciones a DEFINITIVAS del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, obligatorios y eliminatorios, resultan las siguientes calificaciones definitivas, en los términos en el punto SÉPTIMO de las Bases de la convocatoria, sobre un máximo de 10 puntos, habiéndose resuelto los empates según lo establecido en la Base novena de la convocatoria:

**CALIFICACIONES DEFINITIVAS  
PRIMER Y SEGUNDO EJERCICIO Y NOTA FINAL**

	NOMBRE	DNI	CALIF. 1er	CALIF. 2ndo	NOTA FINAL
1	RUBIO CHILLA, MERCEDES	***6268**	9,30	9,40	18,70
2	GÓMEZ PIÑERO, VERÓNICA MARÍA	***9687**	8,50	9,60	18,10
3	BARRANCO MENDOZA, ESTER	***6287**	7,90	9,00	16,90
4	MORALES MARCHAL, VIRGINIA	***6343**	7,60	8,80	16,40
5	GARCÍA BACHILLER, FERNANDO	***6766**	7,00	9,40	16,40
6	MONTES DE OCA GONZÁLEZ, Mª PILAR	***9136**	6,80	9,40	16,20
7	REYES GONZÁLEZ, SHAILA	***4897**	8,80	7,20	16,00
8	DELGADO SERRANO, VIRGINIA	***7374**	6,20	9,40	15,60
9	REY SAUCEDO, ISMAEL	***2998**	6,60	8,80	15,40
10	MONTERO LÓPEZ, Mª DEL CARMEN	***1190**	7,10	8,20	15,30
11	SÁNCHEZ ROMÁN, AYENDE	***6686**	7,10	8,20	15,30
12	TINOCO VEGA, ALEJANDRO	***7681**	5,60	9,40	15,00
13	GIL DEL CASTILLO, AMELIA	***6195**	6,70	8,20	14,90
14	MESTRES MUÑOZ, MARÍA VERÓNICA	***6150**	8,00	6,80	14,80
15	LÓPEZ MADROÑAL, JUAN CARLOS	***2199**	7,10	7,60	14,70
16	ROBLES BRIOSO, MARTA	***4141**	6,30	8,20	14,50
17	MORENO DOMINGUEZ, LUIS FERNANDO	***1780**	7,00	7,40	14,40
18	PRIETO GAJETE, DAVID	***2954**	5,00	9,40	14,40
19	GARCÍA ROSADO, ESTER	***2727**	7,40	6,80	14,20
20	PÉREZ PAVÓN, MANUEL	***1143**	6,10	8,00	14,10
21	RUÍZ LLAMAS, JUAN	***2915**	7,60	6,40	14,00
22	POSADA CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	***3767**	5,80	8,20	14,00
23	CUADRA AVECCILLA, MARÍA	***7383**	6,80	7,00	13,80
24	ESPINOSA GARCÍA, Mª DEL CARMEN	***1888**	5,20	8,60	13,80
25	CARBÚ OSORIO, SUSANA	***9882**	6,60	7,00	13,60
26	JIMÉNEZ MORENO, MILAGROS	***0260**	6,30	7,20	13,50
27	GONZÁLEZ MALDONADO, LAURA	***2827**	5,30	7,60	12,90
28	PROSPERO, LUIGI	***2626**	6,00	6,80	12,80
29	CASTRO SÁNCHEZ, SERGIO	***5831**	5,50	7,20	12,70
30	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, FCO. JAVIER	***8980**	5,10	7,60	12,70
31	GALLARDO BENÍTEZ, JONATHAN	***5619**	5,80	6,80	12,60
32	AGUILAR CAMACHO, ANA MARÍA	***0742**	6,40	6,00	12,40
33	VALERO MASSANET, MARÍA ELIA	***8041**	5,00	7,40	12,40
34	VEGA GUERRERO, Mª DE LAS MERCEDES	***9322**	6,60	5,60	12,20

	NOMBRE	DNI	CALIF. 1er	CALIF. 2do	NOTA FINAL
35	MORENO GUERRERO, JOSE ANTONIO	***6289**	5,00	7,20	12,20
36	ORTEGA GARCÍA, CELIA	***6427**	5,40	6,60	12,00
37	VILLERO VERDUGO, NURIA	***3078**	5,90	6,00	11,90
38	MORENO MANZANO, LOURDES	***2830**	6,20	5,60	11,80
39	OLMO VIDAL, JUAN ANTONIO	***9355**	5,20	6,40	11,60
40	APARICIO REAL, MARTA	***8800**	5,00	6,60	11,60
41	RODRÍGUEZ CUADRADO, SILVIA	***1650**	5,90	5,60	11,50
42	ORTIZ RUBIALES, SOLEDAD	***6675**	5,70	5,60	11,30
43	TEJONERO GARCÍA, DELIA	***9757**	5,50	5,60	11,10
44	TRUJILLO MOSCOSO, ANA MARÍA	***1169**	5,90	5,00	10,90
45	ARRIAZA RAMÍREZ, LAURA	***0928**	5,30	5,20	10,50
46	FERNÁNDEZ DE BOBADILLA GONZALEZ, PAULA	***9370**	5,10	5,40	10,50
47	CAMACHO RAMÍREZ, BEATRIZ	***3752**	5,40	5,00	10,40
48	PÉREZ PÉREZ, ALBERTO ALEJANDRO	***5270**	5,20	5,00	10,20
49	CONDE DE CÓZAR, ÁNGELES	***4319**	5,00	5,00	10,00

Por parte del Tribunal, según lo establecido en las Bases de la convocatoria, se eleva PROPUESTA de selección al órgano competente de la Entidad convocante en la siguiente candidata, al haber obtenido la mayor calificación final:

RUBIO CHILLA, MERCEDES \*\*\*6268\*\*

El órgano de selección aprueba por unanimidad los resultados, los cuales habrán de ser publicados en el Tablón de Anuncios de la Entidad, en la página web oficial de la Corporación, en el lugar donde se haya celebrado la última prueba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, indicando que los/as interesados/as disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente de la ELAEL TORNO. Recibida Resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses.

18 de mayo de 2026. EL PRESIDENTE DE LA ELA. Fdo.: Francisco Javier Fuentes Ladrón De Guevara. **Nº 124.481**

#### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO" (IMPRO)

Mediante Decreto de la alcaldesa del Ayuntamiento de Puerto Real y presidenta de la Agencia Pública Administrativa Local "INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO" (IMPRO), de fecha 18 de mayo de 2026, se ha aprobado el inicio del expediente administrativo para realizar el proceso de selección para la cobertura temporal del puesto de Gerente, del citado organismo, con las siguientes bases reguladoras:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL IMPRO**  
**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Instituto Municipal de Promoción y Fomento (IMPRO), con carácter de personal laboral, de conformidad con lo previsto en los Estatutos del organismo, en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y en el convenio colectivo aplicable.

1.2. El puesto de Gerente tiene atribuida la dirección técnica, administrativa y de gestión ordinaria del organismo, bajo la dependencia orgánica y funcional del órgano de gobierno competente, y ejercerá las funciones que se detallan en estas bases y en la normativa interna de aplicación.

1.3. La convocatoria se desarrollará con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad, objetividad, transparencia e idoneidad.

**BASE SEGUNDA. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO**

2.1. El puesto de Gerente tiene naturaleza de personal laboral y se encuentra previsto en la RPT vigente del IMPRO.

2.2. El régimen jurídico del puesto vendrá determinado por:

· Los Estatutos del IMPRO.

· La RPT vigente.

· El convenio colectivo aplicable.

· El contrato de trabajo que, en su caso, se formalice.

· La normativa laboral y administrativa de aplicación.

2.3. El puesto podrá ser cubierto con carácter temporal, la situación del puesto y la cobertura organizativa que resulte procedente.

a. Modalidad contractual: "Contrato laboral de carácter temporal mediante provisión de libre designación, para la cobertura temporal de la plaza de Gerente mientras se mantenga la vacante y hasta su cobertura definitiva por el procedimiento que legalmente corresponda o su amortización."

b. Duración: "La duración del contrato será la propia del nombramiento limitada al tiempo en que subsista la causa que lo justifica, esto es, la cobertura temporal de la plaza de Gerente hasta su provisión definitiva o amortización, sin perjuicio de las causas de extinción previstas en el Estatuto de los Trabajadores."

c. Retribuciones anuales: Conformidad con el informe de la técnico de recursos humanos se corresponde con la cantidad de 55.611,89€ correspondiente a un subgrupo A1, Sueldo base (18.358,98€), complemento de destino corresponde a un nivel 30 (16.964,78€) y el complemento específico en 20.288,13€.

Conforme al artículo 12 del Convenio colectivo el sueldo estará integrado por:

a. Retribuciones básicas: Sueldo base, antigüedad y pagas extraordinarias.

b. Retribuciones complementarias: compuestas por Complemento de destino, Complemento específico, Complemento de Productividad, Complemento Personal Transitorio y Complemento de Mayor Dedicación.

#### BASE TERCERA. FUNCIONES DEL PUESTO

3.1. Corresponden al Gerente, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

· Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Presidencia.

· Dirigir, inspeccionar e impulsar la actividad de los servicios del IMPRO, ostentando la jefatura inmediata de los mismos y del personal, así como la de todas sus dependencias, sin perjuicio de las funciones que corresponda a otros órganos.

· Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto del IMPRO y de la memoria anual.

· Formular la propuesta del programa de actuación anual, que habrá de ser aprobada por el Consejo Rector.

· Informar al Consejo Rector sobre el desarrollo, coste y rendimiento de los servicios del IMPRO.

· Desarrollar las normas que el Consejo Rector dicte en relación con el personal sometido a la legislación laboral.

· Realizar los estudios y proyectos que considere necesario o que le encomiende el Consejo Rector o la Presidencia, elevando a los mismos las conclusiones y propuestas que juzgue conveniente.

· Asesorar a la Corporación y confeccionar los informes técnicos que le sean solicitados, o generados por iniciativa propia.

· Colabora, de acuerdo con la política marcada por el Equipo de Gobierno, en la elaboración de objetivos generales del mismo.

· Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ejerce y en las especialidades en las que está destinado.

· Supervisa todo lo concerniente a los recursos humanos adscritos a su área.

· Coordina la ejecución de tareas entre los jefes de UA y servicios de su área.

· Delega la ejecución de tareas entre jefes de UA y servicios de su área conservando la responsabilidad última de las mismas.

· Supervisa los proyectos y programas a desarrollar por su área.

· Dirige los recursos humanos y materiales de su área para el desarrollo de actividades

Elabora anteproyectos de presupuestos de su área y colabora en la elaboración de los de la entidad.

· Controla la ejecución del presupuesto de su Área Técnica, responsabilizándose del cumplimiento de este.

· Elabora proyectos y planes de actuación de la entidad.

· Propone la implantación o eliminación de ámbitos de actuación en su área o en el conjunto de la entidad.

· Supervisa la gestión económica y administrativa de su área.

3.2. El desempeño del puesto requerirá disponibilidad, responsabilidad directiva y dedicación plena a las funciones encomendadas, todo ello con sujeción a las condiciones establecidas en los Estatutos y en el convenio colectivo.

#### BASE CUARTA. REQUISITOS DELAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Podrán participar en la convocatoria las personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos legalmente previstos para el acceso al empleo en entidades del sector público.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos y a la ficha de la RPT aprobada:

C) Ser funcionario de Carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, con titulación superior titulados en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Titulación Mínima: Título de Doctor, Licenciado o equivalentes

Titulación específica: Título Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Derecho, Ciencias Económicas.

Formación específica: Gestión de Empresas, Sistemas de Gestión.

f) No incurrir en causa de incompatibilidad conforme a la legislación vigente, ni tener interés en contratos o suministros con cargo a fondos públicos dentro del término municipal de Puerto Real.

Pertener a sociedades o empresas que produzcan o suministren artículos municipalizados o presten servicios análogos a los municipales, así como desempeñar cargos semejantes en empresas concesionarias de servicios

también municipales.

Haber sufrido condena de privación o restricción de libertad o inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

No será causa de incompatibilidad con el cargo la condición de consejero o consejera en sociedades mercantiles locales o empresas públicas municipales cuyo objeto social esté vinculado a las funciones del IMPRO.

Conforme al artículo 18 del estatuto el cargo de la dirección o gerencia es retribuido, y obligará a quien lo desempeñe a dedicar íntegra y plenamente su actividad al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

4.2. Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del nombramiento o contrato.

#### BASE QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Las personas interesadas deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña como Anexo II, dirigida la presidencia del IMPRO.

5.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Currículum vitae actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Vida laboral y/o certificados de servicios prestados, en su caso.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos y no incurrir en causa de incompatibilidad.

5.3. No serán admitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo o sin la documentación mínima exigida, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de subsanación.

#### BASE SEXTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

6.1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el medio oficial que se determine.

6.2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, así como en el registro electrónico o presencial que se establezca en la convocatoria.

6.3. La convocatoria deberá publicarse, al menos, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o del IMPRO, sin perjuicio de otros medios adicionales de difusión.

#### BASE SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La selección se realizará por el procedimiento de libre designación entre las personas aspirantes admitidas en base al currículum vitae presentado y los méritos alegados. A fin de comprobar la posesión de dichos méritos, se podrá realizar entrevistas curriculares a las personas candidatas si se considera necesario por el Tribunal. La convocatoria podrá ser declarada desierta en caso de que se considere que ninguna de las personas aspirantes reúne la idoneidad para el puesto.

La resolución del proceso se llevará a cabo mediante propuesta de la Presidencia del IMPRO, que se publicará en el sitio web del Ayuntamiento de Puerto Real y que se elevará al Consejo Rector para el nombramiento del candidato designado. Finalizada la selección se expondrá en el Tablón de Anuncios del IMPRO el/ la aspirante seleccionada, elevando la Presidencia al Consejo Rector la correspondiente propuesta.

El nombramiento tendrá carácter temporal hasta su cobertura con carácter definitivo y se extinguirá automáticamente cuando se produzca la provisión definitiva de la plaza por el procedimiento legalmente establecido, su amortización, o la desaparición de la causa que motivó la interinidad, así como por las restantes causas previstas en la normativa laboral de aplicación.

#### BASE OCTAVA. ÓRGANO DE VALORACIÓN

8.1. La valoración de las candidaturas corresponderá a la presidencia del IMPRO quién decida la persona que ocupará el cargo, el vicepresidente de la Agencia IMPRO, el Asesor Jurídico del Ayuntamiento y el representante de los trabajadores, y la Secretaría general del Ayuntamiento o persona en quién delegue que actuará con voz y sin voto; quienes propongan a la vista del cumplimiento de los requisitos a la persona adecuada que reúna los requisitos exigidos en estas bases.

#### BASE NOVENA. SISTEMA DE SELECCIÓN

9.1. El sistema de provisión será el de convocatoria pública con valoración de méritos y entrevista.

9.2. La valoración podrá atender, entre otros, a los siguientes criterios:

- Titulación académica.
- Experiencia profesional.
- Formación específica en gestión, dirección, administración pública, recursos humanos, contratación pública, economía, finanzas o materias afines.
- Conocimiento del funcionamiento de la administración local y de entidades instrumentales.
- Conocimiento del IMPRO, sus Estatutos, su RPT y su convenio colectivo.
- Proyecto de dirección o memoria de gestión.
- Entrevista personal, orientada a comprobar la idoneidad de la persona aspirante para el desempeño del puesto.

#### BASE DÉCIMA. FASE DE VALORACIÓN

10.1. En la fase de valoración de méritos se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

10.2. Se podrán valorar, entre otros, los siguientes méritos:

- Titulación superior adicional a la exigida.
- Experiencia en puestos de dirección o gerencia.
- Experiencia en administración local o entidades públicas instrumentales.
- Formación especializada.
- Conocimientos acreditados en gestión pública, económica, jurídica, laboral o de recursos humanos.

· Elaboración de proyectos, planes, estudios o memorias vinculadas a funciones directivas.

10.3. La falta de acreditación documental de un mérito implicará su no valoración.

#### BASE UNDÉCIMA. ENTREVISTA PERSONAL

11.1. La entrevista personal, cuando proceda, tendrá por objeto valorar la adecuación de la persona aspirante al puesto, su capacidad de liderazgo, organización, planificación, comunicación, resolución de problemas y conocimiento del entorno institucional.

11.2. La entrevista deberá estar relacionada exclusivamente con las funciones del puesto y con los méritos alegados.

11.3. El contenido y resultado de la entrevista deberán quedar motivados en el acta o informe correspondiente.

#### BASE DUODÉCIMA. CALIFICACIÓN FINAL

12.1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados.

12.2. En caso de empate, se atenderá sucesivamente a:

- Mayor puntuación en experiencia profesional.
- Mayor puntuación en formación específica.
- Mayor puntuación en titulación académica.
- Mayor puntuación en la entrevista, si ésta hubiera sido prevista.
- En último término, decisión motivada del órgano de valoración.

12.3. El órgano de valoración elevará propuesta de la persona candidata seleccionada al órgano competente para su nombramiento o contratación.

#### BASE DECIMOTERCERA. PROPUESTA Y RESOLUCIÓN

13.1. Concluido el procedimiento, la Comisión de Valoración formulará propuesta motivada a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación y que resulte más idónea para el puesto.

13.2. La propuesta podrá incluir, en su caso, relación de aspirantes suplentes o lista de reserva.

13.3. El órgano competente dictará la resolución que proceda, que será objeto de publicación en los términos previstos en la convocatoria.

#### BASE DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO O CONTRATO

14.1. La persona seleccionada deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos en el plazo que se señale tras la publicación de la propuesta.

14.2. Si no aportara la documentación exigida, o si de la misma se dedujera que no reúne los requisitos, perderá el derecho al nombramiento o contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

14.3. Verificado el cumplimiento de los requisitos, se procederá a la formalización del nombramiento o contrato laboral, con indicación expresa de sus condiciones esenciales.

#### BASE DECIMOQUINTA. RETRIBUCIONES Y CONDICIONES ECONÓMICAS

15.1. Las retribuciones del puesto serán las que figuren en la RPT y en el presupuesto aprobado del IMPRO, con sujeción al convenio colectivo y al resto de la normativa aplicable.

15.2. En ningún caso podrán reconocerse condiciones económicas distintas de las previstas en los instrumentos de ordenación de personal y en los acuerdos válidamente adoptados.

#### BASE DECIMOSEXTA. DURACIÓN Y CESE

16.1. La duración del vínculo derivado de la provisión del puesto será hasta su provisión definitiva.

16.2. El cese o extinción se producirá por las causas previstas en la normativa aplicable, en los Estatutos del IMPRO, en el convenio colectivo y, en su caso, en el contrato suscrito.

16.3. En caso de cobertura temporal, la vinculación finalizará automáticamente cuando desaparezca la causa que la motivó o cuando se produzca la cobertura reglamentaria del puesto.

#### BASE DECIMOSÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO

17.1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos del IMPRO, la RPT, el convenio colectivo, el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa de aplicación.

17.2. La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases.

#### BASE DECIMOCTAVA. RECURSOS

18.1. Contra el acuerdo del Consejo Rector del IMPRO por el que se aprueban las presentes bases y la convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los Estatutos del IMPRO.

18.2. Contra los actos de trámite cualificados que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o decidan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, podrá interponerse el recurso administrativo que proceda en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

18.3. Contra la resolución dictada por la Presidencia del IMPRO en ejecución del procedimiento de selección, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación o notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y en el artículo 29 de los Estatutos del IMPRO.

18.4. La interposición de recurso potestativo de reposición impedirá la interposición

del recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD

## SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL IMPRO

D./Dña. .... DNI/NIE: ..... Domicilio: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

## EXPONE:

Que, habiéndose publicado la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del IMPRO, y reuniendo los requisitos exigidos en las bases, SOLICITA ser admitido/a al proceso selectivo.

## DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- DNI/NIE.
- Titulación exigida.
- Currículum vitae.
- Documentación acreditativa de méritos.
- Vida laboral / certificados de servicios prestados.
- Proyecto de gestión, en su caso.
- Declaración responsable.
- Otra documentación: .....

## DECLARA:

Que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a acreditarlas documentalmente cuando le sea requerido.

En Puerto Real, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2026.

Firma.

En Puerto Real a fecha de firma electrónica. LA ALCALDESA  
PRESIDENTA, Aurora Salvador Colorado. **Nº 126.610**

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC.- 1205/2026.

El Sr. alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

VISTO el Decreto de Alcaldía nº 529 de fecha 05/02/2026, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del Proceso Selectivo para ingresar por concurso-oposición y por promoción interna en la Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Nombrar a los Sres. miembros titulares y suplentes del tribunal calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a: D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA.

Secretaria: D<sup>a</sup>. ANANÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. RUBÉN ADOLFO PÉREZ CASAS, como suplente D. ÍÑIGO DIARTE MONTOYA.

Vocal 2: D<sup>a</sup>. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente D<sup>a</sup>. EVA FERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Vocal 3: D<sup>a</sup>. MILAGROSA PÁJARO VELÁZQUEZ, como suplente D. ISMAEL DOMÍNGUEZ RAMÍREZ.

Vocal 4: D. PEDRO LUIS GONZÁLEZ FERRER, como suplente D<sup>a</sup>. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Segundo.- Dar traslado de la siguiente resolución a los componentes del tribunal.

Tercero.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque firma el Sr. alcalde y la Sra. secretaria general del Ilustre Ayuntamiento. 04/05/26. El alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 06/05/26. La secretaria general, Ana Núñez de Cossio. Firmado.

**Nº 127.150**

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

## ANUNCIO

Por la concejala delegada de Función Pública del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/2025 en fecha 30/04/2026.

ASUNTO: CONVOCATORIA PUESTO DE DIRECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

EXPEDIENTE: 8/2026

## ANTECEDENTES

Con ocasión de la jubilación del ocupante del puesto de director/a de Medio Ambiente, se dicta Decreto de la concejala delegada de Función Pública del Ayuntamiento de Cádiz, número 2024/2748 en fecha 14 de junio de 2024, para la atribución temporal de funciones del puesto hasta su provisión de forma definitiva.

Finalizado el plazo para la ocupación temporal, se hace necesario, por tanto, la convocatoria de dicho puesto para su cobertura definitiva mediante el sistema determinado en la RPT, siendo el mismo Libre Designación del puesto.

El puesto de director/a de Medio Ambiente, se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio presupuestario 2025, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 27 de marzo de 2025, en el punto cuarto del Orden del Día y publicada en BOP de Cádiz número 81

de 02 de mayo de 2025, con código de puesto 0491.

Las normas que regirán esta convocatoria pública serán las siguientes:

Primera.- Quienes aspiren a ocupar el puesto, estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos y, en todo caso, en los trámites de presentación de solicitudes, aportación de documentos, subsanaciones, alegaciones y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos.

La presentación electrónica se realizará accediendo a la página web del Ayuntamiento de Cádiz [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es), a través del icono "Convocatorias Procesos Selectivos".

Junto a la solicitud deberá presentar todos aquellos documentos acreditativos de los méritos relacionados en el Anexo I, punto 8.

Segunda.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará Decreto con los/as candidatos/as admitidos/as al proceso de nombramiento de los/as aspirantes seleccionados/as.

Cuarta.- En todo caso, se resolverá por resolución motivada de la concejala delegada de Función Pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más, según dispone el artículo 128.5 de la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejal Delegado de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 22 de junio de dos mil veintitres publicado en el BOP de Cádiz de 27 de julio de 2023, corresponde a la concejala delegada de Función Pública del Excmo. Ayuntamiento Cádiz, resolver el procedimiento de Libre Designación de director/a de Medio Ambiente.

A la vista de los antecedentes expuestos y vista la normativa de aplicación, DISPONGO:

- Aprobar las bases reguladora y convocatoria de un proceso selectivo para la provisión por el sistema de libre designación del puesto del director/a de Medio Ambiente, que se recoge como Anexo I.

Lo que se notifica, para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Alcalde o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cádiz, a 18 de mayo de 2026. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE PERSONAL POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL. Firmado.

## ANEXO I: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO

1.- DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

2.- TIPO DE PUESTO: 0491

3.- RETRIBUCIONES:

- Nivel de Complemento de Destino: 26
- Nivel de Complemento Específico: 2897,62€
- 4.- CARACTERES DE EJECUCIÓN DEL PUESTO:
- Dedicación Absoluta.
- 5.- SISTEMA DE PROVISIÓN: Libre designación.
- 6.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser funcionario/a de carrera con plaza perteneciente a la Escala de Administración General o Administración Especial.
- Pertenecer al Grupo A (subgrupo A1 y A2).
- Estar en posesión de la Titulación de Grado en la Rama de Ingeniería y Arquitectura o Grado en Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, necesarias para el acceso al Subgrupo A1. Puesto abierto a otras Administraciones Públicas.

7.- FUNCIONES:

Función Principal:

Dirige y coordina los servicios que se prestan a través de las distintas unidades que se integran: Medio Ambiente, Limpieza Viaria, Playas y Parques y Jardines.

Funciones genéricas:

- Tramitar y gestiones expedientes de contratación relacionado con el objeto del Área de Medio Ambiente.
- Gestionar los presupuestos municipales asignados a las distintas delegaciones que comprenden el Área de Medio Ambiente.
- Gestión de la política de Medio Ambiente, implantación y aportar sugerencias y soluciones de mejora encaminado a la mayor eficacia en la gestión del Área.
- Colaborar y cooperar con otras áreas municipales (urbanismo, servicios sociales, fiestas, etc.), con otras administraciones públicas y con la ciudadanía en la implementación de políticas ambientales.
- Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del puesto.

#### Funciones específicas:

1. Respeto de las materias relacionadas con la limpieza viaria:
  - Garantizar la correcta realización de contratos, según las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas en los pliegos técnicos de los siguientes servicios.
  - Limpieza viaria.
  - Recogida de residuos urbanos.
  - Servicio de Asistencia de Auditoría externa e interna del sistema de gestión medioambiental del servicio de recogida y gestión de residuos, en base la norma UNE-EN ISO 14001.
  - Suministro en régimen de alquiler de WC químicos, urinarios y aseos públicos para eventos en la ciudad.
  - Control del convenio de colaboración para Sistema Integrado de Gestión para la retirada del vidrio de los contenedores de la vía pública.
  - Gestionar, controlar e impulsar los Servicios de Inspección de Medio Ambiente.
2. Respeto de las materias relacionadas con Parques y Jardines.
  - Garantizar la correcta realización de contratos, según las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución definidas en los pliegos técnicos de los siguientes servicios:
  - Gestionar el servicio de conservación y mantenimiento de la infraestructura verde de la ciudad.
  - Gestionar el suministro de material vegetal y jardinería para la ciudad de Cádiz.
  - Actualización e implantación de recursos digitales en las plataformas.
  - Limpieza y conservación áreas de Esparcimiento Canino.
3. Respeto de las materias relacionadas con Medio Ambiente
  - Impulsar la Educación, Interpretación y Sensibilización Ambiental, y conservación y defensa de la naturaleza y del medio ambiente, en particular de los espacios naturales.
  - Vigilancia y control ambiental. Control de la contaminación y calidad del aire.
  - Avifauna.
4. Respeto de las materias relacionadas con Playas.
  - Garantizar el cumplimiento en la ejecución de los contratos correspondiente a los servicios municipales de playas: Auditorías internas y externas, megafonía, hamacas y sombrillas, etc.
  - Gestión del Plan de Explotación de Playas.
  - Participación en el Servicio Mancomunado del Balizamiento de playas.
  - Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente, en base a las normas UNE-EN ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso, de aplicación a los procesos de gestión de La Caleta, Santa María del Mar, Victoria y Cortadura) y UNE 13009 (Turismo y servicios relacionados. Requisitos y recomendaciones para la gestión de playas).
  - Política de Gestión de Playas, velar por el cumplimiento de las condiciones medioambientales exigidas en los títulos de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre.

#### 8.- RÉGIMEN DE SELECCIÓN:

Para la resolución de la convocatoria, el órgano competente apreciará de forma discrecional, la idoneidad y competencias de lo/as candidato/as, para lo que se aportará currículum profesional y documentación, relativa, entre otros, a los siguientes extremos:

Experiencia: a nivel de dirección pública al máximo nivel administrativo, especialmente en la esfera municipal, y coordinación de Áreas o departamentos de similar o mayor tamaño al del Ayuntamiento de Cádiz.

Igualmente se precisa experiencia en las materias que forman parte del contenido funcional del puesto de trabajo (Medio ambiente, Playas, Limpieza Viaria y Parques y Jardines).

Formación: genérica sobre dirección y gerencia pública, especialmente en administración local, y específica sobre las materias que forman parte del contenido funcional del puesto de trabajo (Medio ambiente, Playas, Limpieza Viaria y Parques y Jardines). Se incluye tanto formación recibida como impartida.

9.- BASE FINAL: En lo no previsto expresamente en las presentes bases y no resulte incompatible con las mismas será de aplicación la Ley 5/2023 de 7 de junio, Ley de Función Pública de Andalucía y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción provisional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Nº 127.156

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El alcalde, del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2026/1219 de fecha 15 de abril de 2026, ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 a Adela

Soler Fuentes, con D.N.I. \*\*\*9518\*\*, para el desempeño del puesto de trabajo como persona Auxiliar Administrativo del área de Patrimonio, tal como establece el artículo 10.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.- En este supuesto el personal nombrado interino cesará cuando cese la causa que motivo la necesidad de cobertura, o la plaza se provea por funcionario de carrera.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El alcalde, José Antonio Santos Perea. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Nº 127.623

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

#### NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El alcalde, del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto 2026/1274 de fecha 17 de abril de 2026, ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, a Lorena de la Luz Becerra Jiménez, con D.N.I. \*\*\*5998\*\*, para el desempeño del puesto de trabajo como persona Auxiliar Administrativo del área de Fomento, tal como establece el artículo 10. 1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta resolución.

Tercero.- En este supuesto el personal nombrado interino cesará cuando cese la causa que motivo la necesidad, o la plaza se provea por funcionario de carrera.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. El alcalde, José Antonio Santos Perea. El secretario general accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Nº 127.625

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SECRETARIA DE GOBIERNO

#### GRANADA EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 28/04/2026, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

#### PARTIDO JUDICIAL DE ALGECIRAS

D. SERGIO MARTÍN GARCÍA Juez de Paz SUSTITUTO de TARIFA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 6 de mayo de 2026. El secretario de Gobierno. Fdo.: Pedro Jesús Campoy López. Nº 124.962

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

#### INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959